

Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMGDA-DI-2023-0010-ITEC

Quito, D.M., 17 de marzo de 2023

Asunto: Informe proceso de consolidación de datos cumplimiento de Presentación de informa anual LOTAIP (Enero a Diciembre 2022)

Mary Elizabeth Caleño

Directora Metropolitana

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS

En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento saludo me dirijo a usted. Conforme delegación, en atención al Oficio No. GADDMQ-SGP-2023-0268-O de 6 de marzo de 2023, en el cual se solicita y manifiesta:

"En este sentido, mediante Resolución de Alcaldía No. A007, de 10 de febrero de 2016, se creó el Comité de Transparencia del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito - Planta Central, mismo que en la letra f) del artículo 3, de las funciones del Comité establece: "Elaborar y presentar el informe anual de la Defensoría del Pueblo sobre el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública para el cumplimiento de la LOTAIP". Por lo cual, la Secretaría General de Planificación, al presidir el Comité de Transparencia, con oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0091-O solicitó el apoyo de la Administración General a través de la Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivo, para realizar esta tarea en la plataforma dispuesta por la Defensoría del Pueblo. A su vez, la Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivo, con oficio Nro. GADDMQ-DMGDA-2023-0168-O, delegó a la Mgs. Pamela Mera, Servidora Municipal, la compilación y sistematización de la información institucional requerida en las letras a), b) y c) b del artículo 12 de la LOTAIP (Cuerpo normativo 2004), de las entidades y dependencias del GADDMQ que forman parte del mismo RUC.

Bajo este antecedente, comunico que conforme la normativa nacional y local, el Comité de Transparencia mantendrá su sesión ordinaria el 10 de marzo de 2023, en la cual se prevé exponer los avances de la consolidación de la información del GADDMQ- Planta Central, previo a la publicación en la plataforma dispuesta por la Defensoría del Pueblo. Por lo cual, para cumplir con esta presentación, solicito se presente un informe ejecutivo hasta el 8 de marzo de 2023 que contenga principalmente:

- *Antecedente, objetivo y base legal.*
- *Se debe incluir las respuestas que se publicarán en el sistema M-LOTAIP referente a la letra a) del Art. 12 y, ee resuma la gestión realizada por la DMGDA para*

Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMGDA-DI-2023-0010-ITEC

Quito, D.M., 17 de marzo de 2023

recopilar y consolidar las solicitudes de acceso a la información pública e índice de información reservada del periodo 2022, conforme las letras b) y c) del Art. 12.

- *Se debe incluir también los oficios e insistencias realizados a las entidades y dependencias del GADDMQ- Planta Central, el número total de las solicitudes recibidas y su detalle a la fecha.*
- *Conclusiones y Recomendaciones".*

1. ANTECEDENTES

Mediante Oficio No. GADDMQ-SGP-2023-0091-O de 27 de enero de 2023, en el cual la Secretaría de Planificación manifiesta y solicita:

" (...) el apoyo de la Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivo para su cumplimiento, dentro de los plazos establecidos, conforme el artículo 12 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP:- "Presentación de Informes.- Todas las instituciones públicas, personas jurídicas de derecho público o privado y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley, a través de su titular o representante legal, presentarán a la Defensoría del Pueblo, hasta el último día laborable del mes de marzo de cada año, un informe anual sobre el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública, que contendrá: a) Información del período anterior sobre el cumplimiento de las obligaciones que le asigna esta Ley; b) Detalle de las solicitudes de acceso a la información y el trámite dado a cada una de ellas; y, c) Informe semestral actualizado sobre el listado índice de información reservada.

En este marco normativo, mediante Resolución de Alcaldía No. A007, de 10 de febrero de 2016, se creó el Comité de Transparencia del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito - Planta Central, mismo que en la letra f) del artículo 3, de las funciones del Comité establece: "Elaborar y presentar el informe anual de la Defensoría del Pueblo sobre el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública para el cumplimiento de la LOTAIP.

Por otra parte, con oficio Nro. QH-PRE-2022-1715-O, la Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción -Quito Honesto-, dentro del ámbito de sus competencias y atribuciones, emitió el recordatorio y recomendaciones para el cumplimiento del artículo 12 de la LOTAIP, dirigido al Alcalde Metropolitano y máximas autoridades de los entes dependientes del GADDMQ que tienen la obligación de presentar el Informe Anual, recordando que se debe "determinar qué miembro del Comité de Transparencia (CT) estará a cargo de la recopilación de información y la subida de esta a la plataforma web de la DPE; en este sentido, una vez que la DPE habilite la plataforma para ingreso de la

Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMGDA-DI-2023-0010-ITEC

Quito, D.M., 17 de marzo de 2023

información, el delegado del CT deberá asegurarse de tener el usuario y contraseña de acceso, para tal efecto, deberán ingresar oportunamente a:

<http://lotaip.dpe.gob.ec/LOTAIP/pages/login.jsf>; y, en caso de tener dificultades técnicas escribir a: lotaip@dpe.gob.ec (...).

Con base en este antecedente y de acuerdo al procedimiento anual que realiza el Comité de Transparencia, con el apoyo de la Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivo; solicito atentamente se delegue de manera formal, un servidor o funcionario municipal de su dependencia y se disponga oportunamente la compilación y sistematización de la información institucional requerida en las letras a), b) y c) b del artículo 12 de la LOTAIP, de las entidades y dependencias del GADDMQ que forman parte del mismo RUC".

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGDA-2023-0168-O de 01 de febrero de 2023, suscrito por Mary Caleño Directora Metropolitana de Gestión Documental y Archivos se remite el nombre del delegado para cumplimiento del Informe Anual, en cual se designa a la "Mgs. Pamela Mera, Servidora Municipal de la Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivos, la compilación y sistematización de la información institucional requerida en las letras a), b) y c) del artículo 12 de la LOTAIP, de las entidades y dependencias del GADDMQ que forman parte del mismo RUC".

Asimismo, mediante Circular Nro. GADDMQ-DMGDA-2023-0004-C de 8 de febrero de 2023, la Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivos solita y manifiesta " *la presentación del Informe anual de cumplimiento del Art. 12 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el GAD DMQ*", además:

"2. DISPOSICIÓN:

REQUISITOS MÍNIMOS EN LA PREPARACIÓN DE INFORME ANUAL 2022 Y REPORTE DE SOLICITUDES.-

a) Registro de solicitudes de acceso a la información atendidas: Llevar el registro y detalle de todas las solicitudes de acceso de información pública y mantener un archivo. El detalle de las solicitudes de acceso a la información y el trámite dado a cada una de ellas, deberá contener los datos establecidos por las matrices dispuestas por la Defensoría del Pueblo para el Art. 12 literal b. Cabe recalcar la importancia de cumplir con el registro estrictamente de las solicitudes de acceso a la información, conforme lo establecido en el Art. 5.- Información Pública de la LOTAIP.

b) Preparación de informe y reporte de solicitudes de acceso contestadas: Revisar los datos del registro de solicitudes y preparar un informe en las matrices creadas para el

Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMGDA-DI-2023-0010-ITEC

Quito, D.M., 17 de marzo de 2023

efecto Ver Anexo: Formato cumplimiento Art 12 literal b) y c)

c) Entrega de informes: Remitir los datos registrados en los formatos creados para el efecto, dirigidos a la Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivos para su consolidación. Los datos entregados deberán ser avalados por la máxima autoridad de cada órgano y organismo municipal.

3. DELEGACIÓN DE RESPONSABLES

Cada órgano y organismo municipal deberá designar de forma oficial al responsable de coordinar las actividades necesarias para garantizar el cumplimiento de la presente disposición, quién trabajará bajo los lineamientos emitidos por la Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivos.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Se dispone el cumplimiento obligatorio de la presente disposición en la sistematización de la información institucional, a todas las entidades y dependencias del GAD DMQ que forman parte del mismo RUC, con la finalidad de que se presente el informe consolidado dentro del plazo establecido en la Ley (...). Se exhorta el cumplimiento de la disposición a los entes autónomos del GAD DMQ quienes deberán hacer la entrega de la información de forma directa a la Defensoría del Pueblo (...).

6. PLAZO DE ENTREGA DE LOS INFORMES:

Para garantizar la adecuada preparación del informe anual que se debe entregar a la Defensoría del Pueblo en los plazos establecidos en la ley, se solicita que los responsables designados remitan sus formatos a la Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivos, como plazo impostergable el día 17 de febrero de 2023(...).

Del mismo modo, con Circular Nro. GADDMQ-DMGDA-2023-0011-C de 24 de febrero de 2023, la Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivos envía insistencia para la presentación del Informe anual cumplimiento del Art. 12 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el GADDMQ. Ejercicio año fiscal enero-diciembre 2022, donde solicita: "a las Dependencias que NO han entregado el Reporte Anual, remitir las matrices de LOTAIP. Art 12 literal b) y C) de forma impostergable hasta el 27 de febrero del 2023, con el fin garantizar el estricto cumplimiento a las disposiciones vigentes".

Por otro lado, mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0261-O de 06 de marzo de 2023, la Secretaría de Planificación pone en conocimiento el contenido del oficio Nro.

Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMGDA-DI-2023-0010-ITEC

Quito, D.M., 17 de marzo de 2023

QH-PRE-2023-0264-O, a través del cual la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción - Quito Honesto, conforme sus competencias y atribuciones, solicitó que: "Una vez obtenido el certificado de cumplimiento, arrojado por la plataforma del ente rector de la LOTAIP, Defensoría del Pueblo del Ecuador (DPE), y sus tres anexos, dentro del plazo que dicta la Ley, remitir copia digital de éste a Quito Honesto, a efectos de ser registrado en el informe de verificación del cumplimiento de cada una de las entidades municipales activas obligadas. La información solicitada deberá ser remitida a Quito Honesto, de forma inmediata a la obtención de dicho certificado y hasta máximo el 7 de abril de 2023

En tal sentido, en función que, con oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0091-O la Secretaría General de Planificación, al presidir el Comité de Transparencia del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (Planta Central), solicitó apoyo de la Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivo - DMGDA-, y se disponga oportunamente la entrega de información institucional para su compilación y sistematización correspondiente, de las entidades y dependencias del GADDMQ que forman parte del mismo RUC; traslado para su cumplimiento, el contenido de dicho oficio.

En la misma comunicación, Quito Honesto recordó lo dispuesto por la Defensoría del Pueblo sobre la promulgación de la nueva LOTAIP: *"Al respecto se comunica que efectivamente, con la publicación de la nueva LOTAIP entrada en vigencia, mediante la publicación en el Segundo Suplemento No. 245 del Registro Oficial 245 del 7 de febrero del 2023; hasta que no existan nuevas directrices, se deberá cumplir con las disposiciones emitidas por la anterior LOTAIP; (...) mantendrá los actuales instrumentos metodológicos y técnicos y se continuará con las actividades conforme lo planificado; por lo que oportunamente se informará en cuanto se emita la normativa reformatoria"*.

Con Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0297-O de 13 de marzo de 2023, la Secretaría de Planificación emite documento con asuntos *"Insistencia sobre la entrega de información sobre las solicitudes de acceso a la información pública, conforme Circular Nro. GADDMQ-DMGDA-2023-0004-C y circular Nro. GADDMQ-DMGDA-2023-0011-C"*, donde solicita:

"(...) se entregue la información del ejercicio 2022, respecto al cumplimiento del artículo 12 (Cuerpo normativo de 2004), a Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP- (Cuerpo normativo de 2004), que señala lo siguiente: "Presentación de Informes.- Todas las instituciones públicas, personas jurídicas de derecho público o privado y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley, a través de su titular o representante legal, presentarán a la Defensoría del Pueblo, hasta el último día laborable del mes de marzo de cada año, un informe anual sobre el

Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMGDA-DI-2023-0010-ITEC

Quito, D.M., 17 de marzo de 2023

cumplimiento del derecho de acceso a la información pública, que contendrá: a) Información del período anterior sobre el cumplimiento de las obligaciones que le asigna esta Ley; b) Detalle de las solicitudes de acceso a la información y el trámite dado a cada una de ellas; y, c) Informe semestral actualizado sobre el listado índice de información reservada". Ante lo cual, de acuerdo al procedimiento anual que realiza el Comité de Transparencia del DMQ (Planta Central), se delegó la tarea de compilación y sistematización a la Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivo (DMGDA).

En este sentido, dicha Dirección emitió las circulares Nro. GADDMQ-DMGDA-2023-0004-C y Nro. GADDMQ-DMGDA-2023-0011-C, de 8 y 24 de febrero de 2023, respectivamente para solicitar a las entidades y dependencias del GAD-DMQ remitan la información correspondiente. Por otro lado, en sesión ordinaria del Comité de Transparencia, llevada a cabo el 10 de marzo de 2023, la DMGDA dio a conocer que 23 entidades y dependencias no han dado contestación a lo solicitado; por tanto, se realiza la respectiva insistencia, dada la importancia de contar con la información completa y dar cumplimiento a lo estipulado en la LOTAIP, para la carga de los datos a ser consignados en la plataforma de la Defensoría del Pueblo del Ecuador. Esta información deberá ser remitida directamente a la DMGDA con copia a esta Secretaría General, conforme los formatos establecidos, como plazo impostergable el 15 de marzo de 2023".

Cabe mencionar , que con Registro Oficial Nro. 245 de fecha 07 de febrero de 2023 se emite actualización a la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP), sin embargo por disposición de la Defensoría del Pueblo se mantiene el uso de los formatos con la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública con Registro Oficial Suplemento 337 de 18-may.-2004, por tal motivo el marco legal será en base a la anterior Ley.

2. OBJETIVO

Realizar informe que respalde toda la gestión realizada por la Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivos para la petición, recopilación, revisión y consolidación de datos a presentar ante la Defensoría del Pueblo, en cumplimiento al Artículo 12 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP).

2. BASE LEGAL

Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Registro Oficial Suplemento 337 de 18-may.-2004, señala:

Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMGDA-DI-2023-0010-ITEC

Quito, D.M., 17 de marzo de 2023

“Art. 1.- Principio de Publicidad de la Información Pública.- El acceso a la información pública es un derecho de las personas que garantiza el Estado. Toda la información que emane o que esté en poder de las instituciones, organismos y entidades, personas jurídicas de derecho público o privado que, para el tema materia de la información tengan participación del Estado o sean concesionarios de éste, en cualquiera de sus modalidades, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; las organizaciones de trabajadores y servidores de las instituciones del Estado, instituciones de educación superior que perciban rentas del Estado, las denominadas organizaciones no gubernamentales (ONGs), están sometidas al principio de publicidad; por lo tanto, toda información que posean es pública, salvo las excepciones establecidas en esta Ley.

Art. 5.- Información Pública.- Se considera información pública, todo documento en cualquier formato, que se encuentre en poder de las instituciones públicas y de las personas jurídicas a las que se refiere esta Ley, contenidos, creados u obtenidos por ellas, que se encuentren bajo su responsabilidad o se hayan producido con recursos del Estado.

Art. 6.- Información Confidencial.- Se considera información confidencial aquella información pública personal, que no está sujeta al principio de publicidad y comprende aquella derivada de sus derechos personalísimos y fundamentales, especialmente aquellos señalados en los artículos 23 y 24 de la Constitución Política de la República.

Art. 12.- Presentación de Informes.- Todas las instituciones públicas, personas jurídicas de derecho público o privado y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley, a través de su titular o representante legal, presentarán a la Defensoría del Pueblo, hasta el último día laborable del mes de marzo de cada año, un informe anual sobre el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública, que contendrá:

- a) Información del período anterior sobre el cumplimiento de las obligaciones que le asigna esta Ley;
- b) Detalle de las solicitudes de acceso a la información y el trámite dado a cada una de ellas; y,
- c) Informe semestral actualizado sobre el listado índice de información reservada.

Art. 17.- De la Información Reservada.- No procede el derecho a acceder a la información pública, exclusivamente en los siguientes casos:

- a) Los documentos calificados de manera motivada como reservados por el Consejo de Seguridad Nacional, por razones de defensa nacional, de conformidad con el artículo 81, inciso tercero, de la Constitución Política de la República y que son:

Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMGDA-DI-2023-0010-ITEC

Quito, D.M., 17 de marzo de 2023

- 1) *Los planes y órdenes de defensa nacional, militar, movilización, de operaciones especiales y de bases e instalaciones militares ante posibles amenazas contra el Estado;*
- 2) *Información en el ámbito de la inteligencia, específicamente los planes, operaciones e informes de inteligencia y contra inteligencia militar, siempre que existiera conmoción nacional;*
- 3) *La información sobre la ubicación del material bélico cuando ésta no entrañe peligro para la población; y,*
- 4) *Los fondos de uso reservado exclusivamente destinados para fines de la defensa nacional; y, b) Las informaciones expresamente establecidas como reservadas en leyes vigentes".*

3. DESARROLLO DEL INFORME

3.1. Cumplimiento consolidación de datos Art. 7 del literal a - p.

La Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivos, solicitó a los funcionarios de TIC's de la Defensoría del Pueblo proveer el usuario y contraseña para acceder a su plataforma, la cual contiene el formulario donde se dispone el registro de datos para cumplir lo establecido en la LOTAIP.

Se procedió a verificar la información contenida en el portal web institucional <https://gobiernoabierto.quito.gob.ec/transparencia/>, y posterior la consolidación de datos en el formulario de la plataforma de la Defensoría del Pueblo.

Se respalda la gestión realizada con el detalle de la información de los Artículos: 7 (Reglamento 6 de la LOTAIP), art. 8 (Reglamento de la 8 de la LOTAIP), art. 10, 13, 17,18 (Reglamento 10 de la LOTAIP) y art. 23 de la LOTAIP; además de las respuestas al apartado Obligaciones de Entidades Específicas, (Ministerio de Educación, Asamblea Nacional, Consejo Nacional Electoral, Partidos Políticos, Instituciones Públicas y Privadas con Representantes Provinciales y Regionales), artículos 8, 14,15, 16, 18 de la LOTAIP y Reglamento 13 de la LOTAIP, respectivamente, cabe mencionar que, el mismo no es de competencia del GADDMQ sin embargo se ha dado contestación a las preguntas. (ver Anexo N° 1: Matriz cumplimiento artículo 7 literal a y artículos 8, 10, 13, 17,18 y 23 de la LOTAIP).

3.2. Consolidación de datos Art. 12 Literal b y c

Con el fin de dar cumplimiento al requerimiento de la Defensoría del Pueblo sobre la entrega del Reporte Anual LOTAIP Art 12 literal b) y C) del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, La Dirección

Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMGDA-DI-2023-0010-ITEC

Quito, D.M., 17 de marzo de 2023

Metropolitana de Gestión Documental y Archivos emite Circular Nro. GADDMQ-DMGDA-2023-0004-C de 8 de febrero de 2023, donde solicita: " la presentación del Informe anual de cumplimiento del Art. 12 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el GAD DMQ.

Por tal motivo, se procede a establecer contacto vía telefónica con los responsables del envío de la información, para que las dudas generadas durante el proceso se solventen con diligencia. Finalmente, la Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivos con el fin de alcanzar el más alto nivel de cumplimiento en el ejercicio del derecho de Acceso a la Información Pública, continua hasta el día de hoy ejerciendo el acompañamiento y seguimiento de este proceso a través de SITRA, correo electrónico y vía telefónica.

En ejecución se remiten listado de las dependencias que han remitido el Informe Anual LOTAIP Art 12 literal b y c. (Anexo 2).

Asimismo, en la Matriz Consolidada Art. 12 literales b y c (Anexo 3), se evidencia que constan 4974 registros de solicitudes de acceso a la información, la cual está siendo verificada y monitoreada por la Secretaría de Planificación, quienes trabajan conjuntamente con la DMGDA en la ejecución de este proceso.

En cuanto al literal c) Índice de Información Reservada, las entidades y dependencias del GAD DMD han declarado no poseer información de carácter reservado. Por lo tanto, no se adjunta el Formulario c. De esta manera se cumple con las disposiciones de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP) para todas las instituciones públicas, personas jurídicas de derecho público o privado y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. CONCLUSIONES

El informe final realizado concluye satisfactoriamente toda vez que a la presente fecha todas las dependencias de Gobierno Autónomo Descentralizado de Distrito Metropolitano de Quito, han remitido sus informes a la Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivo en observancia a la petición de la Defensoría del Pueblo sobre la entrega del Reporte Anual LOTAIP Art 12 literal b) y C) del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

La revisión del presente informe presenta que el GAD DMQ recopiló 4974 registros en cuanto a solicitudes de acceso a la información pública, correspondiente al literal b del

Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMGDA-DI-2023-0010-ITEC

Quito, D.M., 17 de marzo de 2023

artículo 12 de la LOTAIP. Y en cuanto al literal c, sobre información reservada, no se reportan informes desde ninguna dependencia.

Este informe está preparado para que el GAD DMQ cumpla con el objeto de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP), la cual norma el ejercicio del derecho fundamental de las personas a la información conforme a las garantías consagradas en la Constitución Política de la República (1998), Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención Interamericana sobre Derechos Humanos y demás instrumentos internacionales vigentes, de los cuales nuestro país es signatario.

4.2. RECOMENDACIONES

Se recomienda que las dependencias municipales contesten oportunamente la petición de reportes del artículo 12 de la LOTAIP, cumpliendo con los plazos de entrega establecidos. De esta manera se puede recopilar y corregir.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Mgs. Pamela Tatiana Mera Salas
TÉCNICO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS
- COORDINACIÓN TÉCNICA

Anexos:

- actualización compilación_dpe_2022_(1)-1.xls
- A2 listado de las dependencias que han remitido el Informe Anual.xlsx
- riz cumplimiento artículo 7 a-p y artículos 8, 10, 13, 17,18 y 23 de la LOTAIP_compressed (1).pdf

Copia:

Señora Ingeniera
Helen Cristina Fabara Villacis
Directora Metropolitana
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
GESTION DE LA INFORMACIÓN

Señor
Roque Martin Noboa Coronel
Servidor Municipal 10

Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMGDA-DI-2023-0010-ITEC

Quito, D.M., 17 de marzo de 2023

**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS -
COORDINACIÓN TÉCNICA**

